



## **ACUERDO POR EL QUE SE CARECE DE COMPETENCIA PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a **15 de julio del 2024**.

Con fecha **11 de julio del 2024**, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública, realizada con el número de folio **070126124000152**, en la que solicita lo siguiente:

**Se solicita en formato XLS compatible con Excel, la base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, otorgadas por el ayuntamiento, así como, su giro o modalidad, dirección de los establecimientos, los nombres y/o razones sociales de los titulares, y el hipervínculo del documento en el que obre cada una de las licencias. (Sic)**

Sin embargo, habiendo examinado la solicitud de cuenta, esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, determinó que, dentro de la estructura de la Administración Pública Centralizada Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **no se contempla alguna Secretaría o Dependencia que tenga base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, giro o modalidad, dirección de los establecimientos, nombres y/o razones sociales de los titulares y el hipervínculo del documento en el que obra cada una de las licencias.**

**Cabe aclarar al solicitante que la Secretaría de Salud de este ayuntamiento, únicamente está facultada para inspeccionar los horarios y días de funcionamiento, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Salud del Estado, razón por la que la información solicitada no obran en los archivos de esta Secretaría.**

Adjunto al presente sírvase encontrar el Acta de Sesión del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, a través de la cual se confirmó dicha incompetencia.

Téngase por desahogada la presente solicitud para los efectos a que haya lugar. Notifíquese.

**Así lo acordó y mandó y firma el C. Daniel Pérez Hernández, Coordinador General de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Rubrica.....**



**Circular Núm. PM/CT/0040/2024**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de julio del 2024

C.C. Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070126124000152, me permito enviar lo siguiente:

**Propuesta de declaración de Incompetencia para proporcionar información pública.**

Con fecha 10 de julio de 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 070126124000152 en la que solicita lo siguiente:

Se solicita en formato XLS compatible con Excel, la base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, otorgadas por el ayuntamiento, así como, su giro o modalidad, dirección de los establecimientos, los nombres y/o razones sociales de los titulares, y el hipervínculo del documento en el que obra cada una de las licencias. (Sic)

Sin embargo, habiendo examinado la solicitud de cuenta, esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, determinó que, dentro de la estructura de la Administración Pública Centralizada Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas no se contempla alguna Secretaría o Dependencia que tenga base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, giro o modalidad, dirección de los establecimientos, nombres y/o razones sociales de los titulares y el hipervínculo del documento en el que obra cada una de las licencias.

Cabe aclarar al solicitante que la Secretaría de Salud de este ayuntamiento, únicamente está facultada para inspeccionar los horarios y días de funcionamiento, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Salud del Estado, razón por la que la información solicitada no obran en los archivos de esta Secretaría.

Por lo tanto, no obran en los archivos de este Ayuntamiento, información relativa a su solicitud de información pública, por lo que considerando lo establecido por el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: "... Si la información solicitada no es de la competencia del sujeto obligado... deberá comunicarlo al solicitante... y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes". Por lo que se le sugiere al solicitante realizar su solicitud al sujeto obligado, en este caso a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, quien por sus funciones pudieran contar con dicha información.

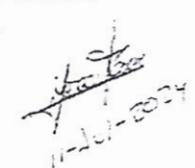
Por lo que con base en lo que establece el artículo 66 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se propone celebrar la centésima septuagésima sexta sesión extraordinaria de comité de transparencia el día 15 de julio del 2024 a las 10:00 horas en las oficinas de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de confirmar, revocar o modificar lo antes descrito.

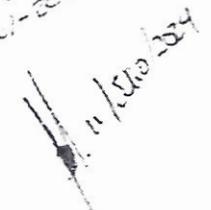
Atentamente

  
Lic. Ameth García Morales  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

11/07/2024  


11/07/2024  


11/07/2024  


11/07/2024  


## CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 15 de julio del 2024, se encuentran reunidos en la Coordinación General de la Unidad de Transparencia ubicada en el primer piso del palacio municipal, sito en calle central y 2ª. norte s/n col. centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; los CC. José Daniel Pérez Hernández, Coordinador General de la Unidad de Transparencia y presidente del comité; Ameth García Morales, Jefe de Unidad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y secretario técnico del comité; Guillermo Castañón Cobo, vocal del comité y responsable de la unidad de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; María Magdalena Moguel Tort, administrativa y vocal del comité; y Teresa de Jesús Ávila Zúñiga, administrativa y vocal del comité, a efecto de llevar a cabo la centésima septuagésima sexta sesión extraordinaria del comité de transparencia, misma que se sujeta al tenor del siguiente:

Orden del día:

1. Palabras de bienvenida, a cargo del C. José Daniel Pérez Hernández, Coordinador General de la Unidad de Transparencia y presidente del comité de transparencia.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Asunto a tratar:  
UNICO: Solicitud de acceso a la información con número de folio: 070126124000152, recibido por el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.
5. Clausura.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**Primer punto del orden del día.** - El C. José Daniel Pérez Hernández, Coordinador General de la Unidad de Transparencia y presidente del comité de transparencia; dio la bienvenida a cada integrante del comité de transparencia del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Segundo punto del orden del día.** - Se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose la mayoría de integrantes de este comité, por lo que existe quórum legal para dar inicio a la centésima septuagésima sexta sesión extraordinaria del comité de transparencia del ejercicio 2024, del comité de transparencia del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Tercer punto del orden del día.** - Acto seguido, se pone a consideración de las y los que integran el comité de transparencia, el orden del día, para la presente sesión, por lo que una vez desahogado y al no existir observaciones, se aprueba por mayoría de votos.

**Cuarto punto del orden del día.** - Enseguida el C. Ameth García Morales, Jefe de Unidad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en su calidad de secretario técnico del comité de transparencia, presenta el asunto a tratar para su desahogo de la siguiente manera:

**Asunto Único:** Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070126124000152

Con fecha 10 de julio del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 070126124000152, en la que solicita lo siguiente:

Se solicita en formato XLS compatible con Excel, la base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, otorgadas por el ayuntamiento, así como, su giro o modalidad, dirección de los establecimientos, los nombres y/o razones sociales de los titulares, y el hipervínculo del documento en el que obre cada una de las licencias. (Sic)

Sin embargo, habiendo examinado la solicitud de cuenta, esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, determinó que, dentro de la

estructura de la Administración Pública Centralizada Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas no se contempla alguna Secretaría o Dependencia que tenga base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, giro o modalidad, dirección de los establecimientos, nombres y/o razones sociales de los titulares y el hipervínculo del documento en el que obra cada una de las licencias.

Cabe aclarar al solicitante que la Secretaría de Salud de este ayuntamiento, únicamente está facultada para inspeccionar los horarios y días de funcionamiento, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Salud del Estado, razón por la que la información solicitada no obran en los archivos de esta Secretaría.

Por lo tanto, no obran en los archivos de este Ayuntamiento, información relativa a su solicitud de información pública, por lo que considerando lo establecido por el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: "... Si la información solicitada no es de la competencia del sujeto obligado... deberá comunicarlo al solicitante... y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes". Por lo que se le sugiere al solicitante realizar su solicitud al sujeto obligado, en este caso a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, quien por sus funciones pudieran contar con dicha información.

**Propuesta:**

Con fundamento en el artículo 154 primer párrafo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas el C. Ameth García Morales, Jefe de Unidad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en su calidad de secretario técnico del comité de transparencia, somete a conocimiento y validación del citado comité, la propuesta de respuesta en sentido de incompetencia que será proporcionada a la solicitante, manifestándole que podrá ejercer su derecho de acceso a la información pública, planteando nuevamente su solicitud a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, quien por sus funciones pudieran contar con dicha información.

**Acuerdo:**

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fundamento en los artículos 63 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por unanimidad de votos, valida la respuesta otorgada al folio 070126124000152, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; confirmándose con ello la incompetencia de este sujeto obligado para conocer la solicitud de información pública.

**Quinto punto del orden del día.-** Agotada la presentación del asunto a tratar, el C. José Daniel Pérez Hernández, Coordinador General de la Unidad de Transparencia y presidente del comité de transparencia, procedió a declarar clausurada la centésima septuagésima sexta sesión extraordinaria del comité de transparencia siendo las 11 :00 horas del mismo día y lugar en que dio inicio, teniéndose por válidos los acuerdos presentados en la misma y para constancia se levanta la presente acta, firmándola al calce y al margen los que en ella intervinieron como constancia de su aprobación, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

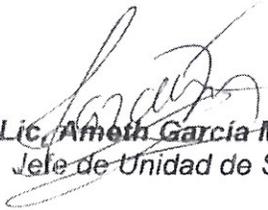
**PRESIDENTE**



**Lic. José Daniel Pérez Hernández**  
Coordinador General de la Unidad de Transparencia.

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'h' and a checkmark-like signature.

**SECRETARIO TÉCNICO**



**Lic. Ameth García Morales.**  
Jefe de Unidad de SMAPA

**VOCALES**



**Ing. Guillermo Castañón Cobo**  
Responsable de la Unidad de Transparencia del DIF Municipal



**Lcda. María Magdalena Moguel Tort.**  
Administrativo



**Lcda. Teresa de Jesús Ávila Zúñiga**  
Administrativo

Estas firmas corresponden al acta de la centésima septuagésima sexta sesión extraordinaria del comité de transparencia del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas celebrada el día 15 de julio del año 2024.